

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la entidad **FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA** identificada con **NIT 900517513**, el contenido de la **Resolución No. 2025920060011017-6 del 10 de noviembre de 2025** expedida por **LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

RESOLUCIÓN
2025920060011017-6 DE 10 - 11 - 2025

Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.

EXPEDIENTE 2023920063901001467E

LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066, 98 de la Ley 1437, 823 y siguientes del Estatuto Tributario y al numeral 16 del artículo 39 del Decreto Nacional 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) acto(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA** identificado con **NIT 900517513**:

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
C-2023-0000075	13/01/2023	500294	CONTRIBUCIÓN

Que, en ejecución de la orden de seguir adelante con la ejecución, a través de la **Resolución SNS 20259200600081036 de 10 de septiembre de 2025**, se liquidó el crédito por valor de **\$ 885624** y con forme a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, a través del oficio **20259300102130951 de 18 de septiembre de 2025** se dio traslado a la parte ejecutada para que formulara objeciones.

Que luego de que se surtiera la notificación del acto a través del cual se liquidó el crédito el día **18 de septiembre de 2025**, transcurrió el término de tres días hábiles para la formulación de objeciones previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada las formulara.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente aprobar la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025920060011017-6 DE 2025

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada a través de la **Resolución SNS 20259200600081036 de 10 de septiembre de 2025** por valor de **\$ 885624**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este acto al ejecutado a través del correo electrónico **Fundagescolsagerencia@gmail.com** y/o a la dirección: **CR 19 C 9 C 58 BRR LOS CORTIJOS en VALLEDUPAR - CESAR.**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que contra este acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 11 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Andrea Rodríguez Garay 92006

ANDREA RODRÍGUEZ GARAY
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez - Profesional Universitario
Revisó: Francisco Alford - Contratista GCRJC
Aprobó: Carlos Alberto Robayo Sánchez - Contratista GCRJC

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 20 de enero de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 26 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: NABS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20259300103162901
Fecha:	09-12-2025
Expediente	2023920063901001467E

Bogotá,

Señor(a)

**FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA
REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES
CR 19 C 9 C 58 BRR LOS CORTIJOS
fundagescalsagerencia@gmail.com
VALLEDUPAR CESAR**

Asunto: Notificación por correo de la resolución número 2025920060011017-6 de 2025

Respetado(a) Señor(a):

En atención a lo dispuesto en el (los) artículo(s) 565 y siguientes del Estatuto Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto en el acto administrativo citado en el asunto, expedido por LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se procede a notificar por correo el contenido de este, la cual se considera surtida a partir de la fecha de su recibo.

En consecuencia y para los efectos de la presente notificación, se adjunta copia de la resolución señalada previamente, haciéndole saber que como consta en la parte resolutive del mencionado acto administrativo que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Mario Alberto Duque Guerrero

Anexos Electrónicos: 1
Resolución Número 2025920060011017-6 de 2025



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minto Concesion de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 18094001

Fecha Pre-Admisión: 11/12/2025 10:23:53

RA548443457C0

472
8709
450

RA548443457 C0

Envío

Fecha admisión

Remitente	Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD - BOGOTA 2	
	Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4	
Destinatario	Referencia: SOBRE	
	Teléfono: 3300210	
Valores	Ciudad: BOGOTA D.C.	
	Depto: BOGOTA D.C.	
Código Postal: 200005549	Código Operativo: 1111402	
	Nombre/ Razón Social: FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA	
Dirección: CARRERA 19 C 9 C 58 BRR LOS CORTIJOS		
Tel: SOBRE		
Ciudad: VALLEDUPAR_CESAR		
Depto: CESAR		
Código Postal: 200005549		
Código Operativo: 8709450		
Peso Físico(grams): 200		
Peso Volumétrico(grams): 0		
Peso Facturado(grams): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$22.650		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$22.650 COP		

Causal Devoluciones:	
RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Desconocido
	Dirección errada
N1	Cerrado
N2	No contactado
FA	Fallecido
AC	Apartado Clausurado
FM	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 19 DIC 2025		
Distribuidor:		
Gestión de entrega: 1er		

Dice Contener:
Observaciones del cliente:
Cosas por Pagar



11114028709450RA548443457C0

Samir Cáceres
85430214
Distribuidor

1111
UAC.CENTRO
CENTRO A
402

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722080.
El usuario de esta expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 trata sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-

RESOLUCIÓN
2025920060011017-6 DE 10 - 11 - 2025

Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.

EXPEDIENTE 2023920063901001467E

**LA DIRECTORA FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD**

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066, 98 de la Ley 1437, 823 y siguientes del Estatuto Tributario y al numeral 16 del artículo 39 del Decreto Nacional 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante el(los) acto(s) administrativo(s) relacionado(s) a continuación, impuso la(s) obligación(es) de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de **FUNDACIÓN GESTIÓN COLOMBIA SANA** identificado con **NIT 900517513**:

Número de obligación	Fecha de firma	Saldo de capital	Concepto
C-2023-0000075	13/01/2023	500294	CONTRIBUCIÓN

Que, en ejecución de la orden de seguir adelante con la ejecución, a través de la **Resolución SNS 20259200600081036 de 10 de septiembre de 2025**, se liquidó el crédito por valor de \$ **885624** y con forme a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, a través del oficio **20259300102130951 de 18 de septiembre de 2025** se dio traslado a la parte ejecutada para que formulara objeciones.

Que luego de que se surtiera la notificación del acto a través del cual se liquidó el crédito el día **18 de septiembre de 2025**, transcurrió el término de tres días hábiles para la formulación de objeciones previsto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, sin que la parte ejecutada las formulara.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, es procedente aprobar la liquidación del crédito.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Continuación de la resolución, **Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito.**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito realizada a través de la **Resolución SNS 20259200600081036 de 10 de septiembre de 2025** por valor de \$ **885624** , conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de este acto al ejecutado a través del correo electrónico **Fundagescolsagerencia@gmail.com** y/o a la dirección: **CR 19 C 9 C 58 BRR LOS CORTIJOS en VALLEDUPAR - CESAR.**

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que contra este acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes 11 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Andrea Rodriguez Garay 92006

ANDREA RODRÍGUEZ GARAY
DIRECTORA FINANCIERA

Proyectó: Indrys Milena Guerrero Martínez - Profesional Universitario
Revisó: Francisco Alford - Contratista GCPJC
Aprobó: Carlos Alberto Robayo Sánchez - Contratista GCPJC